



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2022-SERNANP

Lima, 14 de marzo de 2022

### VISTO:

El Memorándum N° 192-2022-SERNANP-OA de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Administración de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, con fecha 05 de febrero de 2020, se aprueba el proyecto de Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición-IOARR **“CONSTRUCCION DE SEÑALETICA TURISTICA Y PANEL INFORMATIVO; ADQUISICION DE DESLIZADOR Y SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) SECTOR DE BELLEZA PAISAJÍSTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”** Código Único de Inversiones N° 2479262, mediante el Formato N° 07-C, de acuerdo al registro efectuado en el INVIERTE.PE, con un costo total de S/ 646,880.00 (Seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: *“Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”*;

Que, de igual manera, el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: “29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: “Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad”;

Que, en ese sentido, la Oficina de Administración a través del documento señalado en el visto, así como con el Informe N° 15-2022-SERNANP-OA-RGG de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Ingeniero Raúl Gerardo Godoy García, Especialista de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones conjuntamente con el señor Oswaldo Ruiz Samamé Responsable de la precitada dependencia, vienen sustentado la liquidación de dicho proyecto de inversión pública, bajo los siguientes términos:

## **“II. PRINCIPALES METAS FISICAS DEL IOARR**

### *1. Metas físicas del IOARR aprobado*

N°	NOMBRE DE ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES	KIT DE EQUIPAMIENTO	1
2	CONSTRUCCION DE SEÑALETICA TURISTICA	NUMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	10
3	CONSTRUCCION DE PANEL INFORMATIVO	NUMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	3
4	DESLIZADOR	NUMERO DE VEHICULOS	3

(...)

### *3. Cuadro comparativo de Metas Físicas proyectadas y ejecutadas*

NOMBRE DE ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	IOARR APROBADO	IOARR EJECUTADO	VARIACIONES
ADQUISICION DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES	KIT DE EQUIPAMIENTO	1	1	NO HAY
CONSTRUCCION DE SEÑALETICA TURISTICA	NUMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	10	10	NO HAY
CONSTRUCCION DE PANEL INFORMATIVO	NUMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	3	3	NO HAY
DESLIZADOR	NUMERO DE VEHICULOS	3	3	NO HAY

## **III. EJECUCION FINANCIERA**

### *1. Monto de inversión de los activos del IOARR aprobado*

(...)



N°	NOMBRE DE ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICION DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES	KIT DE EQUIPAMIENTO	328,600.00
	GRUPO MONTEL	SERVICIO DE ELABORACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN (1) KIT DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DE AREA EXTENDIDA VHF/UHF. EN PUNTOS ESTRATEGICOS PARA EL SECTOR DE BELLEZA PAISAJISTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA CONTRATO N° 038-2020-SERNANP-OA	33,600.00
	CAMED COMUNICACIONES SAC	ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN (1) KIT DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DE AREA EXTENDIDA VHF/UHF. EN PUNTOS ESTRATEGICOS PARA EL SECTOR DE BELLEZA PAISAJISTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, QUE FORMA PARTE DEL IOARR CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2479262 CONTRATO N° 051-2021-SERNANP-OA	295,000.00
2	CONSTRUCCION DE SEÑALÉTICA TURISTICA	NUMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	14,400.00
	BERNEDO MENDOZA VERONIKA KORINA	SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE DIEZ (10) SEÑALÉTICAS TURISTICAS PARA EL SECTOR DE BELLEZA PAISAJISTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA ORDEN DE SERVICIO N° 462-2020	14,400.00
3	CONSTRUCCION DE PANEL INFORMATIVO	NUMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	12,000.00
	BERNEDO MENDOZA VERONIKA KORINA	SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE TRES (03) PANELES INFORMATIVOS PARA EL SECTOR DE BELLEZA PAISAJISTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA ORDEN DE SERVICIO N° 478-2020	12,000.00
4	DESILIZADOR	NUMERO DE VEHICULOS	111,200.00
	FOX RIVER EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADQUISICION DE DOS (02) BOTES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL SECTOR DE BELLEZA PAISAJISTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, QUE FORMA PARTE DEL IOARR CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2479262 ORDEN DE COMPRA N° 53-2020	32,000.00
	REPRESENTACIONES YAMAMOTOR EIRL	ADQUISICION DE TRES (03) MOTORES PEQUE PEQUE 12 HP CON CAJA REDUCTORA, PARA EL SECTOR DE BELLEZA PAISAJISTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, QUE FORMA PARTE DEL IOARR CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2479262 ORDEN DE COMPRA N° 355-2020	10,200.00

	FOX RIVER EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADQUISICION DE UN (01) BOTE DE ALUMINIO, PARA EL SECTOR DE BELLEZA PAISAJISTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, QUE FORMA PARTE DEL IOARR CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2479262 ORDEN DE COMPRA N° 354-2020	18,000.00
	REPRESENTACIONES YAMAMOTOR EIRL	ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTORES FUERA DE BORDA DE 40 HP COLA CORTA, PARA REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR MINERIA ILEGAL EN LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA Y PARA EL SECTOR DE BELLEZA PAISAJISTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA CONTRATO N° 038-2021-SERNANP-OA	51,000.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>466,200.00</b>
EXPEDIENTE TECNICO			0.00
SUPERVISION			0.00
LIQUIDACION			0.00
<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO (S/)</b>			<b>466,200.00</b>

(...)

*(2.6) En ese sentido, el monto de la liquidación técnica y financiera de la inversión culminada asciende a **S/ 466,200.00 (Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos con 00/100 soles)**”.*

Que, en ese sentido el precitado informe de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones concluye indicando que: *“de acuerdo a la documentación remitida por la Reserva Nacional Tambopata (encargados de la supervisión y conformidad de cada activo), se encuentra que las actividades de la inversión IOARR se clasifican como CULMINADAS, toda vez que presenta ejecución física igual al 100%”,* por ello recomienda emitir la resolución correspondiente;

Que, en consecuencia, en el marco de las condiciones técnicas vertidas en el Informe N° 15-2022-SERNANP-OA-RGGG, se dispone aprobar la liquidación del proyecto de inversión precitado, para lo cual se deberá emitir la resolución presidencial respectiva;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica Y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de inversión IOARR denominado **“CONSTRUCCION DE SEÑALETICA TURISTICA Y PANEL INFORMATIVO; ADQUISICION DE DESLIZADOR Y SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) SECTOR DE BELLEZA PAISAJÍSTICA SANDOVAL, MEDIO TAMBOPATA Y ALTO TAMBOPATA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”** Código Único de Inversiones N° 2479262, por el monto de S/ 466, 200.00 (Cuatrocientos sesenta y seis mil



doscientos con 00/100 soles) de acuerdo a lo informado por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones, así como en atención a lo vertido en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad Operativa Funcional de Logística y a la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.